

S. O. N°136-2022
06-12-2022

SESIÓN ORDINARIA N°136-2022

Acta de la Sesión Ordinaria ciento treinta y seis veintidós, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 06 de Diciembre del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal

Leticia Núñez Núñez

Esmeralda Umaña Rojas sust. Yanín de los Ángeles Villafuerte Reyes

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sonia Ulate Vargas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia – Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IV

Mociones

ARTICULO V

S. O. N°136-2022
06-12-2022

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Informe del Alcalde

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°135-2022 del día martes 29 noviembre del 2022 y el acta Extraordinaria N°70-2022. Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueban las actas con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III- MOCIONES

Al no haber mociones, se omite este capítulo

ARTICULO IV- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°3:

El Regidor- Robert Ramírez, le consulta al señor Alcalde Luis A. Villalobos sobre el progreso de la construcción del CENSINAI de San Isidro, pues tiene entendido que eso es del estado.

El Alcalde-Luis Villalobos Artavia le contesta que el terreno está y ya se hizo el croquis. El plano se cambió pues en un inicio eran 505 metros y ellos requieren un terreno de al menos 1000 metros. Se investigó si no hay alguna connotación y dijeron que contestarían en diez días hábiles, en ese proceso está. Se debe estar de manera legal y cree que los resultados estarán para la primera semana de enero.

El Regidor-Robert Ramírez explica que ha llegado una nota de Donald Brenes consultando sobre las propiedades a nombre de la Municipalidad

El Alcalde-Luis Villalobos explica que el Concejo pasado, por medio de una moción que presentó la regidora en ese entonces, Bernarda Agüero, sobre los terrenos que están inscritos a nombre de la Municipalidad de Montes de Oro, otros que pertenecen a la Municipalidad pero no están inscritos a su nombre, como la plaza a la que ya se le sacaron planos.

El Regidor-Robert Ramírez considera que es importante un resumen ejecutivo en ese sentido. También externa la inquietud de la población por saber sobre la adjudicación de ruta Miramar-San José por medio de CTP.

El Alcalde-Luis Villalobos le informa que se han enviado notas al CTP y lo que han dicho es que se le va a dar trámite pero que igual que nuestro cantón, existe el mismo tipo de problema en otras partes del país.

El Presidente-Luis Montoya expresa que ellos pueden adjudicar temporalmente pero a muchos empresarios no les sirve de manera temporal, no hay quien quiera asumir de esta manera.

El Regidor-Robert Ramírez, comenta el problema serio en la población del cantón por la afectación en la parte vial, por las presas interminables entre semana y agravándose los fines de semana. Existe algún acercamiento con los personeros de la empresa contratada? Se sabe que esto es para el desarrollo normal de la infraestructura vial y ellos deben de cumplir.

El señor alcalde, Luis Villalobos dice que sí se ha conversado con HSolís, pero lo que dicen es que hay que buscar vías alternas, lo ideal es que cumplan. Se puede enviar nota directamente al MOPT para abrir nuevas rutas, pero este no es solo un problema de nuestro cantón, las presas inician desde Limonal hacia acá. Lo que deberían hacer es regularlas.

El regidor-Robert Ramírez piensa que no hay apertura para arreglar ese problema.

Por otro lado, el alcalde indica que ya se les envió nota pero ellos tardan mucho en contestar.

El regidor Ramírez pregunta sobre el convenio con una ciudad de China.

El Alcalde-Luis Villalobos, indica que el Concejo Municipal debe trabajar en el tema. La diputada Franggi Nicolás ayudó con la reunión virtual. Se enviaron notas pero no hubo más contacto; ellos querían ciudadanos del cantón que hablaran el idioma y hasta ahí se llegó.

El regidor Ramírez expresó que había un video que quedó en editarse con ayuda de Gustavo Torres.

El Presidente Municipal-Luis Montoya, agrega que sería bueno tener un intérprete, no solo para este tema, si no para otras reuniones pues no habría manera de entenderse y así sería más fácil la comunicación en materia de relaciones internacionales, exportaciones e importaciones.

El regidor-Robert Ramírez, pregunta qué ha pasado sobre el programa de reciclaje.

El Alcalde aclara que hace dos meses está dañada la vagoneta y se está en el proceso licitatorio para la compra de un camión. Algunos servicios se dan pero no al 100%.

El regidor Ramírez consulta por la evaluación del personal que se hace anualmente. El Concejo Municipal se encarga de la evaluación de Juanita y de Maricel.

El Presidente Municipal-Luis Montoya, informa que hace unos meses se encargaron de la evaluación de Juanita y se hizo por la premura de la situación, igualmente que al auditor y la abogada.

Por otro lado, el regidor Loghan Jiménez, pregunta que cómo se hizo?

El Presidente responde que eso es una evaluación anual, pero se va revisar a ver si eso corresponde al Concejo.

El Regidor-Robert Ramírez consulta si hay alguna actividad en materia de parques infantiles.

El señor Alcalde informa que se tenía un dinero para parques infantiles en el centro de Miramar que la embajada de EEUU donará, pero ha habido atrasos por el avalúo que es de ¢25 a ¢30 millones de colones para la sana diversión de los niños. En Los

Olivos se aportó millón y medio para el parque y se les aportó un poquito más.

El Regidor-Robert externa su preocupación por los tragantes de las alcantarillas que están cerca de la central de taxis 7272 y otro por el mercado; el mal olor es insoportable. Pregunta si existe algún proyecto para desarrollar como plan de gobierno una solución para las aguas residuales.

El señor Alcalde explica que con las aguas pluviales no hay problema, pero con las aguas residuales sí porque la mayoría van para el alcantarillado. Se tiene datos de un negocio que tiraba las aguas hervidas al alcantarillado; hay que educar a la gente en ese tema. En días pasados se denunció a una señora y tuvo que hacer el respectivo drenaje.

El Regidor Ramírez menciona que no hay apoyo logístico

El Alcalde-Luis Villalobos dice que la ciudadela Mar Azul, los vecinos tuvieron que aportar.

El Regidor Ramírez le consulta sobre una duda sobre bajo cuál criterio legal una casa debe seguir pagando basura y agua si se quita el inmueble?

El señor Alcalde le contesta que cuando se cobra basura es porque se ha solicitado una paja de agua y si se hace todo eso es porque se va a construir, eso está en el criterio legal.

El regidor Ramírez dice que la gestora sostiene que no se puede quitar.

El Alcalde-Luis Villalobos menciona que hubo un caso en dónde si se quitó.

El Regidor-Ramírez consulta sobre el convenio con la Municipalidad de Puntarenas con respecto a la zona norte, San Francisco y Calle El Arreo.

El señor Alcalde aclara que se puede intervenir cuando ellos lo soliciten a esta Municipalidad, qué es lo que se va a hacer, porque muchas veces reclaman. Se coordinó con el Alcalde de Puntarenas como se va a hacer, ellos son los que deben realizar la solicitud formal a ésta Municipalidad, ellos aportan el material y aquí se colabora con la maquinaria.

El regidor-Ramírez menciona que la semana antepasada se vio un recurso de amparo para que se cobre los tributos por separado, patente, bienes inmuebles, etc., puesto que aquí no se puede.

El Alcalde-Luis Villalobos aclara que él defiende a la población, ya se le había enviado una nota a la Gestora de Servicios para que se cobre individualmente solo lo que se quiere pagar. Hay que volver a enviar la nota.

El Regidor Ramírez agradece el espacio brindado, también consulta por el finiquito del proyecto de Junta Vial.

El Alcalde-Luis Villalobos, expresa que MECO no tiene finiquito, por parte de la Municipalidad no hay un recibido.

El regidor Robert Ramírez consulta por los cabezales que estaban reventados, se supone que ya no se iban a reventar. Hay que tener buen ojo.

El señor Alcalde aclara que en eso tiene que ver mucho el terreno, por más bueno que sea eso siempre se va a reventar.

El Regidor Loghan consulta por el tramo Tajo Alto-La Unión. La señora Blanco Alfaro dice que ya fue entregado. Desde Enero del 2022 se tiene potestad para intervenirlas y al final el tema quedó patinando porque aquí se dijo que sí.

El señor Alcalde-Luis Villalobos dice que cuando se le consultó a Erick el por qué no había recibido aclaró que no hay un documento que lo diga, no han entregado nada.

El regidor-Loghan Jiménez expresa que entonces el documento no tiene validez.

El Alcalde Municipal reitera que aquí no hay un finiquito.

El Regidor Loghan dice que habrá que tomar un acuerdo para llamar a esta señora.

El Alcalde aclara que debe haber una nota para poder intervenirla.

El Regidor-Loghan Jiménez expresa que mediante moción hay que llamar esta gente a cuentas.

El señor Alcalde dice por ahí hay una invitación para esa misma gente.

La síndica suplente, Marielos Jiménez consulta sobre el bajonazo de Laguna, pues no se puede pasar. Se necesita al menos un poco de relleno.

El regidor-Robert Ramírez recuerda que para esto era la reunión del pasado jueves pero al final no se pudo.

El señor Alcalde menciona que algunos argumentan que se hacen trabajos malos.

Doña Marielos Jiménez insiste en que es una necesidad, la Municipalidad puede ayudar.

INCISO N°4:

El señor Presidente Municipal-Luis Montoya, procede a dar espacio a los representantes de Río Minerales, en un derecho de respuesta. La representante legal, Shirley Ávila, toma la palabra para dar gracias por el espacio y procede a presentar a don Oscar Echeverría, socio de esta compañía y de familia porteña.

El presidente Municipal hace la aclaración de que es importante tomar una sesión extraordinaria para ahondar en el tema.

Don Oscar Echeverría saluda al Concejo en pleno y expresa que en beneficio de la comunidad y bienestar de la misma, está más que a la orden, pues tras años de análisis existe un plan piloto para cualquier situación. Al mismo tiempo aclara que es el único socio tico. Aclara que actualmente el idioma es un problema, pero siendo el único tico espera ponerse a las órdenes.

El señor Alcalde-Luis Villalobos, aprovecha para hablar sobre el tema de las denuncias en contra de CoopeMinerales y Río Minerales por unos permisos que no se dieron.

Don Oscar aclara que el proceso de permisos de operación con CoopeMinerales es con una planta piloto, se conoce el metal, se procesa y se recupera el 5% en el proceso final. La mina ha estado trabajando con un molino para lograr la extracción del material. Existe un circuito cerrado y los residuos se utilizan en agricultura. El material seco tiene un uso distinto, pues los filtros son de un tamaño más grande que este recinto. Y para que no pare la operación la 21A está vigente.

El Regidor-Robert Ramírez, dice que sería bueno aclararle a la comunidad sobre los permisos de funcionamiento y de SETENA.

Don Oscar explica que la mina como tal tuvo una suspensión voluntaria por la depreciación en 11 puntos que pidió SETENA. La misma reanudó suspensión. No provocó ninguna alteración en la operación, pero se continuó con planes pilotos. Hay confusión en esa línea.

El regidor-Loghan Jiménez los saluda y les comunica una idea un poco loca que no quiere que se vea como un compromiso. Se trata de acciones sociales que ve en corto plazo como un reglamento en cuanto a becas para estudiantes destacados y que por ley, esos dineros sean depositados para recursos de deportistas de este cantón, en voleibol, fútbol, boxeo, entre otros. Un 2% de la municipalidad y otro tanto de la mina.

El regidor-Robert Ramírez, consulta si para el sistema de desarrollo económico se podría solicitar una extra para enero.

El presidente-Municipal advierte que no hay nada por escrito para tomar ese acuerdo, aunque de buena fé podría ser para el 19 de Enero.

Por otro lado, el señor Alcalde aclara que hay que revisar porque existe una ley muy específica para las becas. Los funcionarios podrían dar un informe de ayuda al cantón. No sé cuánto pueden donar a estos gremios. Sería importante que presenten un documento de cuánto han donado a estos grupos y revisar la Ley del 2% que toma en cuenta esos excelentes estudiantes.

El Presidente Municipal-Luis Montoya dice que eso está en el código de minería, un 50% va a asociaciones de desarrollo por medio del Banco Central de Costa Rica. El órgano contralor de tener un detalle de acuerdo.

El síndico Donay Jiménez asegura que las asociaciones están ilusionadas con esos dineros, por lo que esperan esa ayuda llegue pronto.

Don Oscar expresa que la salud y la educación son vitales para la población, en estos momentos existen 70 colaboradores pero esperan pronto contar con 100 colaboradores. Ha habido problemas en cuanto a la distribución de los dineros pero sí hay

un compromiso de ayudar con becas, deporte, etc. Hay mucho que hacer en asociaciones de desarrollo, tenemos que buscar el bienestar para todos. El próximo año esperan instalar más equipos y generar más bienestar.

El Regidor-Loghan Jiménez dice que el 2% no tiene un destino específico, no es sólo para el estudio, si no par el deporte. No se gastan los 30 millones que se depositan.

ENTERADOS.

ARTICULO V- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De la Directora de la Escuela San Buenaventura, La Unión, Montes de Oro, Msc. Lorena Jiménez Elizondo, se conoce solicitud para la conformación de la Junta De Educación de la Escuela “San Buenaventura”, para su nombramiento y juramentación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora de la Escuela “San Buenaventura”, MSc. Lorena Jiménez Elizondo, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo 2.

El Concejo Municipal acuerda nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Buenaventura:

- Eduardo Enrique Fallas González, Céd. 602420348
- Eliseth Elizondo Mesén, Céd.602980215
- Adriana de Los Ángeles Saborío Chaves, céd. 603530608
- Jenaro Jiménez Morales, céd. 602030174

S. O. N°136-2022
06-12-2022

- Vianney Rodríguez Jiménez 204980512

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se conoce Oficio CCDRMO-151-2022 que atiende Oficio N°131-S.M-2022 del Concejo Municipal de Montes de Oro, convocando a una Sesión Extraordinaria el lunes 28 de Noviembre del 2022, a las 6:30 pm en la Oficina del comité.

Deliberación:

El señor Presidente, Luis Montoya informa que él y el regidor Robert Ramírez se hicieron presentes a dicha reunión. Se conversó sobre los temas de los chicos y se lograron varios acuerdos, entre ellos resguardar la integridad de los chicos y el disfrute de los mismos.

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la administración se conoce Oficio ALCM-498-2022, el cual solicita el respectivo acuerdo de pago por un monto de ¢26,483.512,66, de la **Licitación Abreviada 2021LA-000003-0031200001 “PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN”**, operación N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022.

Deliberación:

El señor Alcalde, Luis Alberto Villalobos, solicita el acuerdo de pago. Ya se había revisado y se había analizado.

Acuerdo 3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente nota de

S. O. N°136-2022
06-12-2022

trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo 4:

El Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el acuerdo de pago a TECNIAGUAS, por un monto de ¢26,483.512,66, de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-0031200001 “PROYECTO: CAPTACIÓN DE NACIENTES RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN”, operación N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022.

Es aprobado con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8

De la administración, se conoce Oficio ALCM-520-2022, en el que se solicita acuerdo de pago por un monto de ¢14,443.633,00, a favor de AQUA WORKS S.A. y ¢5,131.000,00 a favor de Inversiones MAREVE S.A., de la **Licitación Abreviada 2021LA-000004-031200001 “Compra de Materiales de PVC para el mantenimiento de la red de distribución y conducción del Acueducto Municipal”**.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

Acuerdo 5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el presente Oficio de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo 6:

Conocido el Oficio, el Concejo Municipal aprueba en todos sus extremos el acuerdo de pago por un monto de ¢14,443.633,00, a favor de AQUA WORKS S.A. y ¢5,131.000,00 a favor de Inversiones MAREVE S.A., de la **Licitación Abreviada 2021LA-000004-031200001 “Compra de Materiales de PVC para el**

S. O. N°136-2022
06-12-2022

mantenimiento de la red de distribución y conducción del Acueducto Municipal”.

Es aprobado con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9

Se conoce Nota de la administración, externando cordial invitación a las actividades de fin de año que realizará la Municipalidad de Montes de Oro, mismas que se llevarán a cabo del 09 de Diciembre al 18 de Diciembre del 2022.

Deliberación:

El señor Alcalde Luis Villalobos, expresa su deseo que lo acompañen en estas actividades. Como saben no hay desfile de la luz, pero pide que lo acompañen el día de la inauguración de las actividades.

Por otro lado, el señor presidente, Luis Montoya, señala que si bien es cierto no hay desfile de la luz, habrán otras actividades adicionales; desfile de carrozas, desfile de mascotas, vehículos adornados, música y actividades para niños. Son varios eventos muy completos para el pueblo.

ENTERADOS

INCISO N° 10

De la auditoría se conoce Oficio AIM-OFICIO-033, que literalmente dice:

*“29 de noviembre del 2022
AIM-OFICIO-033*

*Estimados
Regidores del Concejo Municipal*

Municipalidad de Montes de Oro
Presente

Asunto: Incumplimiento de presentación de Estados Financieros del período contable julio, agosto y setiembre del 2022 y de la Ley 8131.

Reciba un cordial saludo de la Auditoría Interna Municipal.

Deseo informarles que el día de ayer recibí copia del Oficio SUB-DCN-UCC-1298-2022 de la Subdirectora de Contabilidad Nacional, la señora Jeannette Solano García, enviado al Alcalde Municipal, el señor Luis Alberto Villalobos Artavia, esto en relación con el Incumplimiento de la presentación de Estados Financieros del período contable julio, agosto y setiembre del 2022 y de la Ley 8131 (Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), razón por la cual deseo hacerles llegar mis comentarios sobre este oficio, el cual también adjunto para la consideración de ustedes.

Es importante considerar que el tema de cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) está establecido en la ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su Reglamento, tal y como se había consignado en la Advertencia que hizo el día 6 de setiembre del 2022 esta Auditoría Interna. De esta forma, la Municipalidad se encuentra en incumplimiento de una ley y todo incumplimiento de ley tiene sanciones. Esta ley requiere que se tengan estados financieros de apertura al 31 de diciembre del 2022 y con una declaración explícita y sin reservas para el 31 de diciembre del 2023. El estado financiero de apertura con NICSP implica que los activos, pasivos y patrimonio estén debidamente reconocidos (identificados) y medidos (valuados), las políticas contables bien establecidas y documentadas, los sistemas de información debidamente implementados, el personal capacitado sobre el uso del sistema y procedimiento a seguir para documentar y registrar las transacciones, así como los documentos requeridos para documentar y procesar las transacciones y muy importante, el establecimiento de los procedimientos de control interno

requeridos para garantizar una adecuada segregación de funciones y de la seguridad de la información física y digital. El estado financiero con declaración explícita y sin reservas de que están con NICSP, implica que durante todo el año 2023 las transacciones fueron procesadas con base en las NICSP, tanto activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y que por lo tanto, la Administración está haciendo esa declaración para garantizarle a los usuarios (Gobierno de la República, Contabilidad Nacional, Ciudadanos, Auditoría Interna y Concejo Municipal), que los estados financieros se encuentran presentados y cumplen con las NICSP.

Como se desprende de esto, no es una tarea de una semana y siendo que ya hoy es 29 de noviembre y que la Municipalidad cierre el 23 de diciembre del 2022 y que la agenda del mes de diciembre está cargada de eventos sociales, esto genera una preocupación alta a ésta Auditoría Interna.

Cabe destacar que de acuerdo con este Oficio recibido de la Contabilidad Nacional, hay una llamada de atención por la situación de reincidencia en la conducta omisiva de presentación de estados financieros. De igual forma, en el oficio se solicita:

- 1. Una respuesta donde se señalen las razones por las cuales no se cumplió con la información de los estados financieros y un plan de acción para subsanar los incumplimientos (con la autorización del máximo órgano o jerarca institucional: **Concejo Municipal**), esto en un plazo de 5 días contados a partir de recibido el oficio, es decir, para este próximo viernes 1 de diciembre.*
- 2. Remitir en un plazo no mayor al 30 de noviembre del 2022 los estados financieros del cierre del período setiembre del 2022 y todo lo relativo al avance del cumplimiento de las NICSP.*
- 3. Cumplir con los plazos establecidos de presentación de los estados financieros de conformidad con la Directiz DCN-0012-2021, siendo que es obligatorio su presentación aún después de vencido el plazo.*
- 4. Valorar el inicio del respectivo procedimiento administrativo sancionatorio y aplicar las posibles sanciones administrativas*

contenidas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131), por conductas u omisiones que redundan en disminución, afectación o perjuicio de la Administración Financiera del Estado o sus instituciones. En este sentido, es importante destacar que el 12 setiembre del 2022 pasado se constituyó y juramentó la Comisión de NICSP, con la finalidad de cumplir con la implementación de las NICSP y me parece entonces que es esta comisión la que debe dar cuentas sobre el cumplimiento de las NICSP.

Considerando lo anterior, es muy necesario que se tome este oficio con la seriedad del caso y se puedan atender todos los pendientes y lo que se requiera para la implementación de las NICSP, primero por una adecuada gestión y transparencia institucional y segundo para evitar sanciones derivadas de su incumplimiento.

Agradezco la atención brindada a este oficio.

Muy atentamente,

*Lic. Allan Arias
Auditor Municipal “*

Deliberación:

El señor Alcalde, Luis Villalobos Artavia, explica que esto es un tema delicado. Se ha estado trabajando, se envió un avance pero no lo aceptaron porque ellos necesitan el trabajo terminado. Se apersonaron junto con el auditor al IFAM y ahí se dijo que se debe trabajar con los catálogos. En estos días sí se ha avanzado, pero la fe es que a partir del próximo año esté listo. Ellos nos dijeron que nos iban a ayudar presentando los catálogos. El auditor está preocupado, pero aún no está metido en el sistema, aquí no es que si otro lo tiene nosotros no lo tenemos o al revés. Se está

trabajando en eso con la contadora que es la presidente de la Comisión Proceso de Presupuesto.

El regidor Robert Ramírez agradece la explicación y el avance. En el 2020 se presentó una moción para estos avances y no se presentó hasta que llegó el auditor. Al regidor Ramírez le parece que le agarró tarde a la contadora y no se entiende por qué el IFAM fue tan condescendiente a la hora de hacer los estados financieros. Esto es una crítica constructiva de desánimo porque cuando se hizo la solicitud no le dieron pelota. La pregunta es si esto afecta el presupuesto para el 2023?

El señor Alcalde, Luis Villalobos responde que no afecta para el año que entra pero probablemente para el año 2024 sí.

El regidor Ramírez, expresa que hay que poner en orden las propiedades para una mayor proyección.

Por otro lado, el regidor Loghan Jiménez, dice que él ya le había preguntado a Laura sobre este tema y quiere saber si los puntos 3 y 4 se habían contestado, porque algunos plazos están vencidos.

El señor Alcalde responde que al 15 de Diciembre ya se tenían los catálogos y los inventarios junto con la Junta Vial de enero en adelante para que al final del año el trabajo esté terminado.

El regidor Loghan Jiménez reitera su pregunta en saber si se le contestó.

El señor Alcalde le contesta que sí se les contestó pero como se dijo anteriormente, ellos no aceptan avances, solo trabajos terminados.

El presidente Municipal Luis Montoya dice que el tema de la Contraloría es muy delicado, lo importante es contestar, tratar de avanzar y ordenar la casa.

El regidor Ramírez pregunta si se incluyó el finiquito en los catálogos.

El señor alcalde Luis Villalobos le contesta que se tomó el catálogo en digital.

ENTERADOS

S. O. N°136-2022
06-12-2022

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala solicita ampliar en 30 minutos el cierre de la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N° 11

De la administración se conoce Oficio N°ALCM-508-2022, dirigido al Lic. Jorge Torres Carrillo, Ministro de Seguridad Pública, que a la letra dice:

“Miramar, 21 de noviembre de 2022

Licenciado

Jorge Torres Carrillo

Ministro de Seguridad Pública, de Gobernación y Policía

Estimado Licenciado

Luego de saludarle y desearle éxitos en sus funciones, me permito exponerle de manera puntual la necesidad que tenemos como cantón de contar con la reapertura del puesto policial en la entrada de nuestro territorio, conocido como puesto de cuatro cruces, este puesto se cerró en febrero del 2021 con este cierre se han incrementado los actos delictivos violentos particularmente los homicidios, estamos claros que no es el único factor que incide en este terrible fenómeno, sin embargo, es un elemento clave, ya que el contar con la vigilancia policial en el principal punto de acceso al territorio sin duda marca la diferencia, las estadísticas de criminalidad así lo muestran. Montes de Oro, solo cuenta con una ruta principal de acceso y de salida, lo cual podría significar una fortaleza para la seguridad, sin embargo, desde el cierre de este puesto policial se ha convertido en una amenaza, hemos experimentado el registro de 5 homicidios, hechos que han activado todas nuestras alarmas.

Como Alcalde tengo la responsabilidad de alzar la voz por todos los vecinos, haciendo un llamado para que usted como jerarca interponga sus buenos oficios y gire las instrucciones necesarias para lograr esta reapertura, pero además para que se cuente con el recurso humano, tecnológico y logístico necesario para su funcionamiento, como Gobierno Local estamos en la mejor disposición de coordinar lo necesario y facilitar en la medida de nuestras competencias esta reapertura.

Estoy seguro que integrando esfuerzos y realizando acciones concretar lograremos marcar la diferencia, garantizándole a los ciudadanos el cumplimiento de nuestras responsabilidades, recuperando la confianza y seguridad cantonal.”

Deliberación:

El señor Alcalde-Luis Villalobos expresa su preocupación a raíz del asesinato en días pasados de un joven de la comunidad y piensa que desde que se quitó el puesto policial de Cuatro Cruces ha incrementado los actos delictivos en el cantón. Tal vez no sea el caso, pero actualmente no contamos con vigilancia en la principal salida del cantón y es lo que se ha percibido. Lo que se pretende es recuperar el puesto, se espera que contesten. Desde que ese puesto se quitó se han incrementado los crímenes y el robo de ganado en los últimos dos años. Se busca negociar la mejor alternativa pues actualmente ha perjudicado el turismo que casi no se da por este motivo.

El Presidente Municipal-Luis Montoya, menciona que se estará en espera de una contestación por parte del ministro pues el puesto de Cuatro Cruces era un punto clave.

El señor Alcalde-Luis A. Villalobos dice que eso está al garete, con paso abierto para todo el que quiera entrar. La ampliación de la ruta #1 influyó un poco en eso.

El Regidor- Loghan Jiménez expresa que cada distrito debería tener un puesto. Se ha sabido por información policial que ellos cuentan con un código y lo dejaron perder, no tuvieron voluntad.

S. O. N°136-2022
06-12-2022

Se siente que la policía de este cantón nos queda a deber en ese sentido.

ENTERADOS

INCISO N° 12

De la administración, se conoce Oficio ALCM-521-2022, en el cual solicita que la Lcda. Maricel Murillo Barrantes realice el refrendo del proceso de licitación abreviada N°2022-LA-000008-0031200001, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CANTÓN Y COMPRA DE AGREGADOS.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

Acuerdo 7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el presente Oficio de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo 8:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la solicitud para que la Lcda. Maricel Murillo Barrantes realice el refrendo del proceso de licitación abreviada N°2022-LA-000008-0031200001, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CANTÓN Y COMPRA DE AGREGADOS.

Es aprobado con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N° 13

Se conoce nota del señor Felipe César Molina Vargas, la cual solicita omisión de cobro de patente de fábrica de muebles y otro más, ya que desde Octubre del 2020 dejó de laborar en dicho taller por asuntos de índole familiar y económicos. Perdió la propiedad donde estaba ubicado dicho taller, por lo tanto se vio

S. O. N°136-2022
06-12-2022

obligado a cerrar y se quedó sin nada para hacerle frente al arreglo de pago pues ya no genera ingresos para gastos familiares. Adicionado a eso, ha presentado varios problemas de salud que lo obligan a estar en reposo para una mejor recuperación. No hay recursos para hacer frente a la deuda.

ENTERADOS

INCISO N° 14

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se recibe Oficio AC N°23-2022, que a la letra dice:

“Señores

Concejo Municipal de Montes de Oro

Municipalidad de Montes de Oro

Procede esta Asesoría Legal a emitir criterio legal de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal tomado mediante el Artículo VI en la Sesión Ordinaria N°134-2022 de fecha del 22 de noviembre del 2022, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante para el Concejo Municipal.

Solicita el Concejo Municipal criterio legal en referencia al Oficio VICEALCM-73-2022, suscrito por la Lcda. Laura Chaves Rodríguez, vicealcaldesa municipal. En el mismo se indica:

“...les solicito me brinden un criterio técnico y legal si el auditor interno de esta municipalidad debe marcar la entrada y la salida del horario laboral, y si este es un empleado de confianza; de ser así les solicito indicar si el respetable concejo avala el pago de la prohibición”.

PRIMERO: SOBRE LAS MARCAS. *Indica la solicitud si procede la marca de entrada y salida por parte de la Auditoría Interna, al respecto, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre el tema, como ejemplo el dictamen DFOE-LOC-0373 21 de junio, en donde se indica:*

S. O. N°136-2022
06-12-2022

“Sin embargo, es menester acotar que el incluir al auditor interno dentro de los controles administrativos --como el registro de marca-- no constituye por sí mismo una limitación a la independencia funcional o de criterio de la que goza la auditoría, tema que ya ha sido abordado con anterioridad por el Órgano Contralor.”

Asimismo, mediante el Oficio N° 05319 (DFOE-DL-0393) de 12 de mayo de 2017 el órgano Contralor indicó:

“(...) las regulaciones aplicables al auditor deben ser establecidas por el superior jerárquico de la Auditoría Interna, que en el presente caso es el Concejo Municipal de Acosta. Particularmente, en relación con medidas de tipo administrativo que se establezcan al Auditor Interno se debe considerar, entre otros asuntos, lo siguiente: / a) Valorar si la medida afecta negativamente la actividad de auditoría interna y la independencia funcional del Auditor Interno. / b) Analizar la conveniencia y aplicabilidad de la regulación por establecer, tomando en cuenta aspectos como: / i. Igualdad de trato. Las regulaciones administrativas aplicables deben ser al menos similares a las que rigen en la Municipalidad para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango. / ii. Naturaleza de la función que desempeña. Es necesario considerar la particular naturaleza de la función de la auditoría interna y la discrecionalidad que requiere el ejercicio de ésta./ iii. Dependencia orgánica. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, el auditor y subauditor interno dependen orgánicamente del máximo jerarca del ente u órgano al cual pertenecen, en este caso del Concejo Municipal, y es a este órgano a quien debe rendir cuentas por su gestión, así como por el uso que haga de los recursos disponibles.(...)”

De conformidad con lo indicado por el Órgano Contralor es menester del jerarca de las Auditorías Internas estipular las acciones administrativas que le afecten, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Valorar si la medida afecta negativamente la actividad de auditoría interna y la independencia funcional del Auditor Interno.*
- b) Analizar la conveniencia y aplicabilidad de la regulación por establecer, tomando en cuenta aspectos como: /*

S. O. N°136-2022
06-12-2022

- i. Igualdad de trato. Las regulaciones administrativas aplicables deben ser al menos similares a las que rigen en la Municipalidad para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango. /*
- ii. Naturaleza de la función que desempeña.*
- iii. Dependencia orgánica.*

Como lo indica la Contraloría General de la República es obligación del jerarca estipular las medidas administrativas en relación con la Auditoría Interna, y sobre lo mismo no se puede omitir lo indicado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°120-2022 del 16 de agosto del 2022, en donde se indica lo siguiente:

“ACUERDO 3: El Concejo Municipal acuerda enviar a la Contraloría General de la República y a la Administración Municipal el nombramiento del Lcdo. Allan Arias Jiménez con cédula de identidad N.4-148-664, como Auditor Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro, Lcdo. en Contaduría Pública, correo electrónico :auditoria@munimontesdeoro.go.cr, con número de teléfono 2639-90-20 o al 8388-14-01 apartado postal no se cuenta, dirección de la Oficina costado sureste de la Iglesia Católica en Miramar de Montes de Oro. Fax no se cuenta con esta herramienta. Este nombramiento es a partir del 29 de agosto del 2022, por un plazo indefinido, con un periodo de prueba de tres meses, según lo establecido por el Artículo 31 de la Ley de Control Interno N°8292 y el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro. Con un horario de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00p.m y el día viernes de 7:00 a.m a 3:00p.m, según lo normado por el Artículo N°3 de las Regulaciones Administrativas de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, aprobado en la Sesión Extraordinaria N°13-11 del 15 de julio del 2011, mediante Inciso 2.1, Capítulo II. Cuyo salario, será el que indica la Relación de Puestos de esta Municipalidad, reconociéndoles además otros extremos de Ley, de acuerdo con la normativa vigente”

En cuanto a la jornada laboral de la Auditoría Interna se remite a las Regulaciones Administrativas de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, aprobadas en Sesión Extraordinaria N°13-11, en lo que interesa el artículo 5 estipula:

“ARTICULO 5: El registro de asistencia y puntualidad en el trabajo se llevará, para la Auditoría Interna con el reloj marcador que tiene la Municipalidad.

ARTICULO 6: Salvo los casos previstos en el artículo tres de la presente regulación administrativa, la omisión de la marca de la Auditora o el auditor interno en el reloj marcador, sobre la entrada o salida, se entenderá como la inasistencia a la respectiva fracción de jornada laboral o como abandono de trabajo de la misma”

Importante indicar que el artículo tres estipula el horario de la jornada laboral, y en lo que interesa:

“... No obstante de acuerdo al Principio de Independencia de Funcionalidad y de Criterio del Auditor Interno en el ejercicio de sus atribuciones respecto al jerarca y demás órganos de la administración activa, el Auditor Interno podrá apersonarse al lugar del trabajo después de la hora de entrada cuando deba realizar sus funciones en las primeras horas del día y podrá retirarse del recinto municipal a cualquier hora para realizar funciones, debiendo aportar al Concejo Municipal en la sesión ordinaria inmediata siguiente, el documento idóneo que justifique sus actuaciones fuera del lugar de trabajo”.

SEGUNDO: EN REFERENCIA A EMPLEADO DE CONFIANZA Y PAGO DE PROHIBICIÓN: *Sobre este aspecto, resulta conveniente definir el concepto de funcionario de confianza y sus características. Al respecto es importante referirse a la naturaleza del mismo, y se puede contemplar el artículo 127 del Código Municipal que indica su concepto dentro del régimen municipal, así también lo ha estipulado la Procuraduría General de la República en numerosos dictámenes, tales como el dictamen C-008-2017 del 19 de enero de 2017, el cual refiere a la naturaleza del funcionario de confianza según lo dispuesto en el artículo 127 (anteriormente 118) del Código Municipal, el cual retoma lo dispuesto en el dictamen C-258-2013 del 20 de noviembre del 2013-, que a la letra reza:*

“El artículo 118 del Código Municipal habilita la posibilidad de nombrar personal de confianza, no amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal, para que brinde servicios directos al alcalde, al Presidente y al Vicepresidente municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal respectivo.

Por disposición expresa del numeral 118 del Código Municipal, la posibilidad de nombrar este personal de confianza es excepcional y debe circunscribirse a un

*mínimo necesario, frente a la regla general de los nombramientos en carrera administrativa municipal. Asimismo, **los funcionarios de confianza son remunerados a partir de lo presupuestado en la partida de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales – así su número dependerá de los recursos económicos disponibles al efecto - y su nombramiento siempre es a plazo fijo.** (...)*

En relación con el personal de confianza la Sala Constitucional mediante la resolución N° 5222-94 de las catorce horas cincuenta y un minutos del trece de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestó:

"Por su parte, en relación con los "empleados de confianza", son aquellos que han sido nombrados libremente por parte del funcionario que hace la escogencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 inciso 1) de la Constitución Política, que dice: "(...) Nombrar y remover libremente (...) a los empleados y funcionarios que sirvan cargos de confianza (...)"

Es decir, se trata de aquellos nombramientos en que no se siguen las reglas ni procedimientos ordinarios establecidos en el Estatuto de Servicio Civil, sino únicamente la discrecionalidad del jerarca que hace el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 inciso c) y 4 del Estatuto de Servicio Civil, por lo cual, el empleado nombrado de esta manera, no puede estar sujeto al Régimen del Servicio Civil, pues esas normas hacen que, independientemente de los atributos personales que puedan hacer idónea a una persona para el ejercicio del cargo que desempeña, el Poder Ejecutivo puede libremente, sin sujeción alguna, ni trámite ni procedimiento, dejar el nombramiento sin efecto - por cuanto fue hecho con entera discrecionalidad, como se había anotado anteriormente -, desde el momento en que así lo considere oportuno, sin que ello venga en desmedro o demérito alguno de la persona a la que se le cesó en sus funciones, ya que el mantenerla allí o no, no cuestiona sus capacidades o desempeño, sino que es una apreciación puramente subjetiva del jerarca."

En síntesis el personal de confianza se puede conceptualizar como una excepción al régimen de mérito o estatutario, ya que se encuentran excluidos de la carrera administrativa, son contratados por un plazo definido, es decir, se contratan temporalmente para prestar servicios que por las condiciones subjetivas u objetivas de la persona nombrada, y su remuneración proviene mediante las partidas presupuestarias de servicios especiales o jornales ocasionales.

Si bien es cierto, el personal de confianza posee una relación de confianza con los jefes institucionales, se deben cumplir con una serie de características para estar catalogados como dicha figura. También es importante indicar que los jefes tienen la potestad de nombrarlos y removerlos discrecionalmente, y no son nombrados mediante concursos, ya que pueden ser escogidos y removidos libremente por el jefe, y no mediante las causales de despido justificadas estipuladas en el Código de Trabajo.

Como se puede destacar, existen amplia normativa en cuanto al nombramiento de la Auditoría Interna, como lo es la Ley General de Control Interno, así como las disposiciones de la Contraloría General de la República en sus lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna R-DC-83-2018, en donde claramente se puede destacar el nombramiento de la Auditoría Interna como un puesto fijo en propiedad, no así como personal de confianza.

En referencia al pago de prohibición, el cual constituye una figura jurídica mediante la cual se limita un derecho fundamental, el correspondiente al ejercicio de la profesión en el ámbito privado, en razón de lo anterior tal limitación debe ser establecida por medio de ley, y en el presente caso se estipula en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 34.-Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.*
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.*
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.*
- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.*
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.*

S. O. N°136-2022
06-12-2022

Por las prohibiciones contempladas en esta Ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.”

Existe amplia jurisprudencia en donde se indica la limitación de pago de prohibición al personal de confianza, sin embargo, como se indicó anteriormente, en puestos fijos como el presente caso que nos ocupa si procede el pago de prohibición amparado en el artículo 34 de la Ley de Control Interno.

Se despide cordialmente.

*Lcda. Maricel Murillo Barrantes
Asesora Legal Concejo Municipal”*

Deliberación:

El señor Alcalde-Luis Villalobos, comenta que en algún momento se habló del tema y él se mostró anuente a marcar, pero ahora dice otra cosa. Incluso se oye que él manifiesta querer renunciar si esto es así.

El Regidor-Robert Ramírez, dice que lo que se oiga no vale de nada. Lo más sano es trasladarlo a Comisión de Asuntos Jurídicos para el criterio legal. Así como el Concejo tiene la facultad de nombrarlo, también puede botarlo. Hay que analizar si tiene derecho sobre eso.

La Regidora-Leticia Núñez dice que el criterio legal es el que se le dio lectura

El Presidente Municipal-Luis Montoya expresa que no hay que complicarse; se lleva a jurídicos y se solicita el presente documento

Una vez conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

Acuerdo 9:

La dispensa de trámite de comisión del Oficio AC N°23-2022, es rechazada por tres votos a favor y dos en contra de las regidoras

S. O. N°136-2022
06-12-2022

Leticia Núñez Núñez y Esmeralda Umaña Rojas y se traslada a Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO

ARTICULO VI- INFORME DE COMISIÓN

Al no haber se omite este capítulo

ARTICULO VII - INFORME DEL ALCALDE

Al no haber se omite este capítulo

INCISO N° 15:

Queda pendiente correspondencia

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N° 16:

**SIENDO LAS VEINTE HORAS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -
U.L.....**

Sonia Ulate Vargas
Secretaria Municipal a.i.

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal